Número 79. Juéves 18. de Junio 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 37 minutos: pónese á las 7 y 23 minutos.

✠ SS. Corpus Crhisti y S. Marco y S. Marcelino mártires.

Artículo de oficio.

Real decreto.

Hallándose vacante la plaza de director general de rentas provinciales por salida de D. Domingo de Torres á ministro del Consejo Real de España é Indias, y habiendo tenido á bien exonerar á D. Agustin Rodriguez de la de director general de rentas estancadas y resguardos; vengo en conferir, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, el primero de dichos destinos al marques de Montevírgen, secretario de S. M. con ejercicio de decretos y oficial que fue de la secretaría del Despacho de vuestro cargo; y el segundo á D. Domingo Jimenez, intendente de la provincia de Aragon. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=En Aranjuez á 31 de Mayo de 1835.= Al conde de Toreno.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Reales órdenes.

En esposicion que por conducto de este ministerio de mi cargo dirigió á S. M. la Reina Gobernadora el superintendente general de policía con fecha de 8 de enero último, hacia presente que el esplendor del Trono quizá en ningun acto de clemencia habia brillado con mas intensidad que en el memorable decreto de amnistía, pues que S. M., ejerciendo la mas bella prerogativa de los Reyes, se habia condolido de la suerte de millares de españoles, condenados á vivir errantes en climas estrangeros, cubriendo con un denso velo los estravíos de todos sus súbditos, queriendo que quedasen proscritas para siempre denominaciones odiosas, y condenando al olvido los resentimientos y las venganzas que concitaran la divergencia de opiniones políticas y el feroz espíritu de partido; pero que estas ideas tan filantrópicas como dignas del magnánimo corazon de S. M., nunca podrian tener cumplido efecto si subsistiesen por mas tiempo los monumentos de una persecucion odiosa, que por espacio de muchos años cubrió de luto y amargura á tantas familias: época en que una junta secreta llamada de Estado dió la existencia á los denominados índices inversos, en donde estaban escritos los nombres de millares de españoles condenados á la persecucion, la mayor parte por meras opiniones; y muchos tambien por los mas inocentes desahogos. En virtud de estos antecedentes solicitaba de S. M. se dignase autorizarle para mandar quemar los mencionados índices y todos los procesos y documentos que existiesen en aquella superintendencia y demas secretarías del ramo, comprensivos de los años pasados hasta el 16 de octubre de 1832, en que se publicó el Real decreto de amnistía. Con efecto, habiendo dado cuenta á S. M. de dicha esposicion, se dignó autorizar al mencionado superintendente para quemar todos los indicados papeles, de cualquiera clase que fuesen, y que no prestasen utilidad al servicio público: segun noticias de algunos gobernadores civiles de las provincias, se ha verificado ya la quema indicada; y es seguro que en todos los puntos donde existan semejantes papeles se cumplirá la voluntad de S. M. por lo que toca al ramo de policía. Mas no siendo suficiente esta disposicion gubernativa para llenar el objeto que se propuso S. M., pues que existen por desgracia documentos aun mas auténticos, si cabe, *que aquellos documentos* de eterno olvido, segun me han indicado alguno que otro gobernador civil, ya sea en causas falladas y sentenciadas por varios tribunales en todo el reino, en que pululaban las delaciones, falsas declaraciones y fallos absurdos, que son y deben ser orígen de enemistades y venganzas entre familias tal vez de un mismo pueblo, ya tambien en documentos ó copias de los índices, listas de las sociedades secretas de los mencionados tiempos, y otros papeles que pueden todavía conservarse en algunas dependencias del Gobierno; se ha dignado S. M. mandarme que á consecuencia de lo ejecutado por Policía, se invite á los demas ministerios por el de mi cargo para que respectivamente dispongan se haga un análisis escrupuloso de semejantes documentos, y ordenen lo conveniente para que absolutamente no quede ni aun rastro de tales estravíos, como medio de estinguir recuerdos ominosos, de conciliar los ánimos y preparar la paz que tanto anhela S. M. Madrid 31 de Marzo de 1835.=Medrano.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar se recomiende á las autoridades dependientes del ministerio de mi cargo la traduccion de la obra inglesa titulada *Conversaciones sobre la economía política*, de D. Gerónimo de la Escosura, cuya obra fue presentada á S. M. Lo que de Real órden comunico á V. S. para su inteligencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 1.º de Junio de 1835.—Medrano.—Sr. gobernador civil de Madrid.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 9 de mayo.

Se abrió á las doce y cuarto.

Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Orden del dia. Continúa la discusion del proyecto de ley sobre ayuntamientos.

Ocupaban el banco de ministros los de Estado, y Hacienda.

El Sr. vice-Presidente. Habiendo hablado en pro ayer el último señor toca la palabra en contra al Sr. Alcalá Galiano.

El Sr. Alcalá Galiano: confieso Sres. que es para mi de mal agüero esta discusion por muchos motivos; lo es porque cabalmente en la opinion contraria á la mia encuentro muchas personas con quienes coincidir en ideas, entre ellas la mayoría de la comision que ha entendido en el dictámen sobre este proyecto y que suelen votar con la oposicion; es de mal agüero porque he visto que una discusion de tanta importancia no ha escitado la opinion pública hasta el punto que debiera.

Yo, señores, me opongo hasta cierto punto al dictámen de la comision, es decir, hasta que sepa cuales son las bases de esa institucion que se quiere proyectar bajo la nueva forma, y me parece que en una discusion de tanta gravedad que se refiere á los cuerpos municipales, seria malo el precedente de conceder al gobierno lo que pide, dando el Estamento este paso estraordinario. Los votos de confianza se dan al gobierno cuando este necesita en un gobierno representativo la autorizacion de los representantes de la nacion; pero jamas ha habido ejemplo de que las cámaras hayan en ninguna parte concedido la autoridad legislativa al gobierno: aqui se nos pide, señores: se nos pide una autorizacion para uno de los puntos mas importantes. Yo he sido de los que han aprobado algunos votos de confianza que se han concedido al gobierno, porque conocia que era indispensable concedérselos para algunos casos; mas no es el asunto presente como aquellos.

Hace mucho tiempo ya que el estamento pidió al gobierno la presentacion de la ley de ayuntamientos y no la ha presentado hasta ahora que nos pide le autorizemos para dar una ley sobre estas corporaciones, y que le autorizemos para dar una ley cualquiera, pues hasta ahora no nos ha manifestado cuales serán las bases de esta ley; y los secretarios del despacho saben muy bien que en un pais que con razon se cita como

modelo de gobiernos representativos, los ministros al pedir que se les autorice para la formacion de un will, presentan las razones que para ello tienen y las bases sobre que debe formarse, pero nuestros ministros lejos de presentar las bases las esconden, infiriendo yo de aqui que cuando interes tienen en hacerlo asi, no deben de ser muy buenas.

Puede aplicársele al gobierno la comparacion de aquel famoso paso de los mercaderes de Toledo, en que Cervantes nos pinta á su héroe puesto en medio del camino deteniendo á aquellos caminantes y diciéndoles: téngase todo el mundo, si todo el mundo no confiesa que Doña Dulcinea del Toboso es la criatura mas hermosa de todo el mundo, y de no hacerlo asi todo el mundo será conmigo en batalla. „A lo que respondieron los mercaderes." Sírvase vuesa merced mostrarnos esa señora, que si es como lo decis lo confesaremos de buen grado.

Pero el caballero de la Mancha ya incomodado repuso: ¿Qué hicierais en confesarlo si yo os la mostrara; ó confesarlo sin verla ó todos conmigo sois en batalla, gente descomunal y soberbia.

No creo que estos epitetos puedan apropiarse á los que ocupamos estos bancos. Todavia los mercaderes dijeron: Dejadnos siquiera un retrato de esa señora aunque sea tamaño como un grano de trigo. Esto es lo que yo pido al gobierno, mirar aun que sea en pequeño las bases de esta ley, y en el momento mismo, si corresponden á mis esperanzas, le daré mi apoyo.

Paseré ahora á hacerme cargo de los argumentos que en favor del proyecto del gobierno y dictámen de la comision se han hecho. El Sr. Gonzalez, respondiendo al discurso del señor Cañaveral, empezó pintando el mal estado de la institucion de las autoridades municipales, y que seria sin duda mejor la nueva organizacion que se les diese, pasó despues á decir con el motivo de apoyar esta vez la idea del gobierno, que la oposicion que él habia hecho á muchos de los actos de este, no era sistemática, pero yo diré que es indispensable que la oposicion sea sistemática, cuando se ve que el gobierno sigue tambien un sistema. Yo siento, señores, tener que combatir á un amigo que tanto amo, pero no puedo menos de hablar asi en esta materia, naciendo ahora mi oposicion de la ignorancia de las bases que el gobierno se propone; y que si el gobierno las presentase y fuesen cual se debe esperar, aunque no lo creo asi, yo mismo alteraria mi voto. Con solo tener presente lo dispuesto en el Estatuto Real, se verá que no podemos conceder esta autorizacion al gobierno, en él se dice que la potestad legislativa reside en los Estamentos con el gobierno á propuesta de S. M., y de aprobar la propuesta que hoy nos hace el gobierno, desgarramos el Estatuto Real, y no se desgarraria si se hiciese del modo que yo propongo, pues en el primer caso se concede al gobierno en este asunto la autoridad legislativa, al paso que en el segundo se le concederia solo la reglamentaria. La comision se ha hecho cargo de estas objeciones y ha querido anteponerse á ellas cuando á dicho, „Se autoriza al gobierno para que por medio de Reales decretos &c." Señores, esta reforma es mas dificil de lo que parece, la electoral en Inglaterra se tuvo por una nueva Constitucion, y fue llamada asi por la gran mudanza que introdujo haciendo pasar las elecciones de las manos de la aristocracia á las de la clase media, haciendo variar completamente el gobierno. Cuales sean las bases que presentaria el gobierno no sé, pero declaro que por mas confianza que las personas de los secretarios del Despacho me inspiren como particulares, no perteneciendo yo á sus opiniones, no les concederé el voto de confianza en esta materia, sin que esto sea injurioso para SS. SS., pues aun al hombre mas virtuoso del mundo, con quien no coincida yo en opiniones, le prestaré mi confianza para asuntos que pendan de ellas, porque cada uno, segun su opinion, juzga buena ó mala una cosa que otro califica de lo contrario. Ahí está la ley de elecciones que circunscripta á un círculo pequeñisimo, ha dado un producto impensado que no se esperaba, y que es hijo solo del estado de la nacion.

La base de esta ley es mezquina, todos lo conocian asi y en los periódicos estrangeros donde se discutió se convino en ello, he dicho periódicos estrangeros, porque no pudo discutirse en los de la nacion, y este es otro de los bienes de la censura. El constitucional frances de aquella época, periódico que no puede recusarse, se tachó esta ley de varios defectos. Si se me dice que mis sospechas son infundadas cuando creo que en la ley municipal podrá seguirse el mismo sistema tan mezquino que en la ley de elecciones, yo contestaré que tengo razones para sospecharlo. Este proyecto hace tiempo que se está elaborando, los procuradores los pidieron, y si estas peticiones encontraron en el gobierno unos oidos sordos no es regular que por eso él dejase de empezar la organizacion de los cuerpos municipales, y solo el gobierno despues de tanto tiempo se presenta á que le concedamos una autorizacion con la que se rompen las leyes que debemos respetar, y que si hubiera salido una idea semejante de boca de algunos de los señores que llevan las opiniones mas allá que yo, si se puede, se hubiera notado una grande conmocion en estos bancos; y lo que hoy nos propone el gobierno es como si á uno que trata de levantar en un solar una magnífica casa se le pidiese permitiera á un inquilino hacer una choza en este solar y tenerla por espacio de un año; pues qué ¿no se encontraria ya alguna dificultad por parte de este mismo inquilino? Mas vale, digo, dejar un abuso antiguo que introducir otro moderno, cuando por este no puede remediarse como se debe aquel, teniendo que remover despues el nuevo que encontraria ya defensores.

En seguida pasó el orador á proponer las bases que en su opinion debian establecerse para la organizacion de los cuerpos municipales, diciendo que debia considerarse la propiedad de los que hubiesen de formar estas corporaciones; mencionó la base que sentaba la Constitucion del año de 12 á la que dijo faltarle solo la propiedad: añadió que él se reservaba el voto para darlo segun las bases que el gobierno se propusiese seguir en el voto de confianza que pedia al Estamento, y pasando á tratar del tiempo en que se hacia este pedido, prosiguió diciendo.

Es muy estraño que se verifique la discusion que el gobierno insista en él, y seria mas estraño se lo concediese el Estamento cuando despues de una discusion de cuatro dias el ministerio ha quedado en minoría en una cuestion interesantísima que ha escitado la opinion pública y que el Estamento ha decidido contra el gobierno por una mayoría de 80 votos contra 25; derrota grande, nunca vista y reservada solo al ministerio actual. ¿Y en esta ocasion he de dar yo mi voto de confianza sin saber cuáles son las bases del proyecto? No, no lo daré porque temeré que mis comitentes me digan que por última decision hemos dado al gobierno una parte de la autoridad.

Ayer, señores, se han oido en este lugar algunos acentos elocuentes, permítame el Sr. ministro de Hacienda que diga que fueron elocuentes, sin que por esto haya razon para deducir que entre los miembros de la oposicion hay establecida una *compañía de seguros mútuos*. Yo hago justicia á la elocucion de todos los Sres. que usen de ella en pro ó en contra de mis opiniones. Asi ha sido con los Sres. marqueses de Falces y Torremejía, y mas principalmente del Sr. presidente del consejo de ministros, cuya elocuencia no puedo menos de reconocer y confesar: no hay entre nosotros una compañía de seguros mútuos, pero si existe una amistad legal que no se funda ni en el deseo de obtener empleos, ni en alguna otra cosa semejante, sino en la uniformidad de sentimientos.

Finalmente por todas las razones que he alegado en mi opinion el Estamento no debe conceder al gobierno el voto de confianza que nos pide.

El Sr. Presidente del consejo de ministros: Voy á entrar en la cuestion con la plena confianza, y antes diré que el gobierno siempre se ve obligado á encerrar las cuestiones dentro de un círculo de que no debieron salir y que casi siempre se traspasa. En la discusion de ayer se hicieron declamaciones vagas contra el ministerio, apenas hubo punto que no se tocase, la guerra de las provincias, los jueces de primera instancia, el voto de Santiago, hasta se habló del acto de encargarme yo del ministerio de la Guerra, ageno todos del asunto que hoy nos ocupa, asunto dificil y arduo, pues en el se trata de la organizacion de los cuerpos municipales que tanta influencia tienen en el régimen de las naciones. Nuestros ayuntamientos fueron en algun tiempo de una eleccion lata, perdieron esta cualidad al mismo tiempo que las Córtes perdian sus derechos hasta que en el reinado del restaurador (pues es justo darle este nombre), del Sr. don Cárlos III se hizo algo en favor de estas corporaciones; y aun en el gobierno anterior al que existe se procuró mejorarlas desterrando los abusos, pero respetando la propiedad y mandando que á los regidores perpétuos se añadiese otro número igual de mayores contribuyentes; pero aun no se ha logrado el objeto que se queria. Esta es una cuestion muy dificil, y en España mucho mas que en otros paises; los fueros, los usos, las costumbres de las provincias, todo aumenta su dificultad, y la responsabilidad que sobre los individuos de los ayuntamientos pesaba por la administracion que les estaba sometida, hace, que como el Sr. Parejo dijo en la sesion de ayer, se retirasen muchas personas de esta responsabilidad. Hago estas pequeñas observaciones para demostrar la dificultad que hay de formar momentáneamente una buena ley de ayuntamientos. En Francia tadavía en las últimas legislaturas se han estado ocupando en una ley sobre este ramo, y en Inglaterra mismo hay nombrada una comision encargada de reformar los males de estas corporaciones; ¿y se quiere que el gobierno español improvise una ley para estas instituciones?

Se ha trabajado mucho porque se ha conocido la necesidad de ella, pero tanto obstáculo como hay que vencer, la misma divergencia de opiniones son las causas que han impedido que se presente el proyecto.

(*Se continuará.*)

ESPAÑA.

Madrid 2 de junio.

Parece que el ministerio de la Guerra se está ocupando de dar una solucion satisfactoria á las gestiones promovidas por algunos militares á quienes se concedieron ascensos en la época constitucional, y que por no haber obtenido entonces el correspondiente Real despacho, han quedado escluidos de los beneficios del Real decreto de 30 de diciembre último.

La razon y la equidad reclaman ciertamente esta medida reparadora en favor de unos individuos á quienes la casualidad sola priva hoy de las gracias que obtuvieron con tanta justicia y mérito probablemente como los demas, á quienes una corta anticipacion facilitó el obtener los Reales títulos que los otros no alcanzaron por razon de las últimas tristes circunstancias de aquella época: en nuestro concepto no hay razon de justicia que pueda privar á estos valientes del premio con que los generales remuneraron en nombre del Soberano sus méritos y la sangre vertida en obsequio de las leyes y en defensa de los sagrados derechos de la nacion.

=De Jerez de los Caballeros nos escriben el disgusto que causa ver que el nuevo alcalde mayor siga por largo tiempo hospedado y mantenido en la casa de uno de los caciques del pueblo; lo cual no puede menos de quitar la independencia necesaria para fallar en ciertos asuntos en que figura cómo parte el dueño de la casa en donde se obsequia al alcalde. Si el hecho es cierto en todas sus partes, como lo creemos atendiendo á la persona que nos lo dice bajo su firma, no estrañamos el desagrado que causa en el pueblo ver así embarazadas las operaciones de la autoridad judicial que nada necesita tanto como una imparcialidad que no menoscaben ni esclavicen consideraciones de ninguna especie.

=El general Llauder ha fijado su cuartel general en Igualada para estar en disposicion de atender á cualquier punto donde los insurgentes quieren hacer de las suyas.

=De S. Sebastian escriben con fecha 20 de mayo que el comandante general Espartero ha hecho retirar de la villa de Eibar 5000 fusiles; medida que no puede menos de merecer la aprobacion de cuantos opinan que nada debe abandonarse al acaso en una guerra de esta naturaleza, en que las vicisitudes mas imprevistas han debido inspirar á las autoridades precauciones que en nada perjudican á la idea del valor y entusiasmo de los esforzados defensores de aquella villa.

=Segun las cartas de Alemania la pequeña y pobre corte de Praga está como entregada al fastidio y al aislamiento. Cárlos X apenas quiere recibir á los dos ó tres viageros que todos los meses llegan á las puertas del palacio para visitar á la familia desterrada: este anciano príncipe no conserva mas que la aficion á la caza y á la práctica de devocion. El duque de Angulema está reñido con su esposa y Cárlos X, por no habérsele confiado la educacion militar de Enrique V. Dicen que se ocupa de escribir una memoria sobre su campaña de España en 1823, y que envia enormes paquetes de planes estratégicos á D. Cárlos y Zumalacarregui, que hacen muy poco caso de ellos. En cuanto al duque de Burdeos, las noticias que tenemos contradicen todos los elogios que se le tributan en los salones legitimistas de Francia. Las espresiones notables de este niño tan aventajado, son forjadas en las oficinas de la Cotidiana y la Gaceta. La hermosura de su figura no existe mas que en la imaginacion de los pintores que han hecho su retrato. Nuestro corresponsal nos asegura que el principito es de apariencia mezquina, descolorido, y en una palabra feo.

Las relaciones de Cárlos X con las cortes de Alemania son insignificantes. Todavía se insiste en la restauracion, y se fundaban grandes esperanzas en el nuevo emperador de Austria; pero el príncipe Metternich se conduce en la desestimacion de estas pretensiones con toda la política posible. Por lo demas en Praga se cuenta mucho con D. Cárlos y Zumalacarregui. ¿No es esto hacer castillos en España?

. . . .

Idem 9.

Reales decretos.

Accediendo á las instancias de D. Francisco Martinez de la Rosa, he tenido á bien admitirle, en nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, la dimision que ha hecho de los cargos de presidente del consejo de ministros y de secretario de estado y del despacho; en cuyo desempeño ha dado tales pruebas de su infatigable celo por el bien público, conocimientos, lealtad á su Soberana y adhesion hácia mi persona, que le hacen siempre acreedor á mi benevolencia y á cualquiera recompensa que desee. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.=Está rubricado de la Real mano.=En Aranjuez á 7 de junio de 1835.=Al conde de Toreno.

Habiendo tenido á bien admitir la dimision que ha hecho D. Francisco Martinez de la Rosa del cargo de secretario de estado y del despacho, he dispuesto, en nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, que lo sirvais interinamente hasta que pueda elegir persona que lo sirva en propiedad. Tendréislo entendido y lo cumplireis como corresponde.=Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 7 de junio de 1835.=Al conde de Toreno.

Hallándose vacante el cargo de presidente del consejo de ministros por haber tenido á bien admitir la renuncia que de él ha hecho D. Francisco Martinez de la Rosa, he creido conveniente al mejor servicio de mi augusta Hija Doña Isabel II el nombraros, como efectivamente os nombro para que lo desempeñeis, con retencion del ministerio de Hacienda. Tendréislo entendido y lo hareis saber á quien corresponda.=Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 7 de junio de 1835.=Al conde de Toreno.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Castilla la Nueva con fecha 8 del actual trascribe á este ministerio el parte siguiente:

Regencia de la Real jurisdiccion ordinaria de Berlanga.= Acabo de recibir el oficio de V. S., su fecha ayer 5 á las once de la mañana, en esta hora que son las siete de la del de la fecha; y en contestacion, tengo la satisfaccion y placer de comunicar á V. S. que el alcalde mayor del Burgo con fecha de ayer me dice entre otras cosas lo que á la letra copio: Por 6 prisioneros de los hechos por los rebeldes en la villa de Ontoria, que han logrado fugarse de la faccion y se han presentado en esta, se sabe que anteayer 3 del corriente y hora de las dos de su tarde, en Don Santos, contiguo á Aramo de Umiel, fue atacada, batida y totalmente dispersada la sanguinaria horda de bandidos de los acaudillados por el perjuro monstruo Merino; por una columna de 600 hombres de nuestras tropas fidelísimas.

Por el relato de estos sugetos presentados, se evidencia el completo destrozo que ha debido hacer la tropa en la faccion, que toda se hallaba reunida, y que al punto principió á dispersarse, pues cuando menos toda la infantería ha debido sufrir la mayor mortandad y aprehension; y los que es de creer se habrán retirado á sus hogares abandonando tal caribe, puesto que su mayor parte eran estraidos violentamente de ellos. Deseo y espero en breve pormenores circunstanciados de tan brillante encuentro, que remitiré á V. S. con la posible presteza, y con la estraordinaria complacencia que lo practico de la presente y lisonjera nueva. Luego que reciba los pormenores que me ofrece, y direccion del cabecilla con sus restos, me apresuraré á comunicarlo á V. S., creyendo haya regresado á sus guaridas de la sierra. Antes de ayer aun no habia salido la columna de Soria: diré su direccion en sabiéndola, con cuanto ocurra, asegurando á V. S. que los Urbanos decididos de esta villa, lo están á sepultarse en el fuerte antes de entregar sus armas, cuyos estremos no temen, máxime esperanzados en sus ofertas, por las que yo en su nombre les doy las mas espresivas gracias. Dios guarde á V. S. muchos años. Berlanga 6 de junio de 1835.=Francisco Gonzalez de Santa Cruz. =Sr. comandante general de la provincia de Guadalajara.— Es copia.—Sierra.

El general en gefe del ejército de reserva, desde Bribiesca y con fecha del 6, dá el parte siguiente: Escmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que la faccion del rebelde Merino fue alcanzada á las dos de la tarde del dia 3 del presente en Don Santos por la columna del coronel Mir, trabándose accion en el parage llamado la peña de Mojadal, resultando que los enemigos despues de una corta resistencia se pusieron en retirada con pérdida de muertos y heridos, y mas de 100 entre prisioneros y pasados segun resulta del oficio que he recibido del Sr. general D. Mateo Ramirez, comandante general de la 2. division de este ejército, fecha el 4 en Aranzo de Miel, cuya copia incluyo á V. E.

Aun no se ha recibido el parte detallado de la accion que habia dado el coronel Mir; y como este gefe continúa la persecucion de los rebeldes no se puede saber el resultado de ella, que probablemente nos dará la total dispersion de la infantería de Merino, como indica el Sr. general Ramirez, y manifiesta ha sucedido ya el alcalde mayor de Salas de los infantes, en oficio fecha de ayer.

No dudo que la actividad de las tropas en la persecucion, emprendida por sus gefes y dirigida por el Sr. general Ramirez, reducirá en pocos dias la faccion de Merino al insignificante número de asesinos de que ha constado siempre, los que se han librado hasta ahora de caer en manos de nuestros soldados, dividiéndose en pequeños grupos muy fáciles de ocultar en las asperezas del pais en que se guarecen.

El capitan general de Estremadura con fecha 2 del corriente mes comunica á este ministerio que los Urbanos del pueblo de Cilleros y Zarza la Mayor prendieron un fraile Portugues llamado fray Lorenzo Piris, que estaba á la cabeza de una faccion despreciable compuesta de portugueses y españoles.

El mismo capitan general manifiesta haberse en pocos dias aumentado la Milicia urbana con 2,844 plazas de infantería y 7 caballos, siendo 25,523 los Urbanos de todas armas que habia el 1.° del mes pasado en las provincias de Badajoz y Cáceres, y ademas 6 compañías de seguridad.

=-=

Mañana miércoles se espera en Aranjuez al señor conde de Toreno para arreglar definitivamente el nuevo ministerio.

Los señores Dehesa y Medrano han hecho dimision. Al último parece que se le ha dado plaza en el Consejo Real.

Al general Valdés se dice que se la ha invitado á elegir ó el ministerio de la Guerra, ó el mando en gefe; pues no es posible el simultáneo desempeño de unas y otras funciones.

Corre la voz de que se piensa seriamente en formar un directorio de la guerra. Si se acierta á plantear este establecimiento, y se hace buena eleccion de sugetos para componerlo, será de mucha utilidad para la combinacion de las operaciones militares, abandonadas hasta aqui á discrecion de un hombre solo. Si no se acierta, tendrá la máquina una rueda mas para contrariar y entorpecer los movimientos,

Parece que pasado mañana viérnes será cuando se traslade el señor conde de Toreno al sitio de Aranjuez, para permanecer en él unos dias.

Los rumores de recomposicion del ministerio se han apaciguado algun tanto. Diversas conjeturas nos inclinan á creer, que probablemente se diferirá este paso importante hasta que se fije de un modo positivo el giro de la política esterior de nuestros aliados.

El Escmo. Sr. marqués de las Amarillas, presidente del Estamento de ilustres Próceres del Reino, ha sido creado grande de España de primera clase, con el titulo de duque de Abumada.

Ayer á la una y media se despidió el señor Martinez de la Rosa de los señores oficiales de la secretaria del Despacho de Estado, presentándoles al señor conde de Toreno, que se ha encargado de los negocios de este ministerio.

Nuestro corresponsal de Lisboa nos dice: Sin embargo de que vamos bien, creo poder afirmar (y no olvide V. este pronóstico) que antes de mucho tiempo volverán al Ministerio *Silva Carvallo* y algunos de sus amigos, de acuerdo con Palmela y Saldanha, únicos que quedarán de los actuales. Este arreglo será lo mejor que podamos desear, y la misma España sacará partido de él.

BOLSA DE MADRID.

Hace algunos dias que se anunciaba la publicacion de decretos favorables á la deuda interior. Deciase, y aun se dice, que los bienes nacionales que poseen los jesuitas y la séptima parte da todos los del clero se aplicarian á dicha deuda en uso de las bulas y leyes anteriores y existentes, y que se adoptarian otras medidas. Ayer se ha publicado en la *Gaceta* un decreto para sortear una cantidad de vales no consolidados: y la cuarta parte de ella de deuda corriente, pasando ambas suma á la consolidada.

Barcelona 13 de junio.=Alcance al Vapor.

Lóndres 3 de Junio.

Dícese en la Lojna que lord Melbourne contestó ayer á la diputacion que fue á visitarle, que si convenia las tropas portuguesas estacionadas en las fronteras de España estaban prontas á entrar para ofrecer su ausilio á la Reina.

Los Sres. Thornton, Mendizabal y Marjoribanks se presentaron ayer en casa de lord Melbourne, con el objeto de esponerle la necesidad de una intervencion en los asuntos de España para la proteccion parcial cuando menos de los tenedores *bona fide* de valores españoles. Sin ánimo de trasladar todo lo que pasó en aquella conferencia, podemos decir sin embargo que el resultado de la entrevista ha sido conforme á los deseos de los comisionados que la promovieron.

El general Alava, embajador de España, visitó ayer á lord Aukland, en el almirantazgo.

Lord Palmerston llegó el viérnes por la tarde á Tiverton, y el dia siguiente empezó á hacer sus visitas á los electores. El sábado por la mañana se verificó su nombramiento.

PALMA.

Orden de la plaza para el 18 de junio.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.

Mañana, dias del Señor, formará á las cinco de la tarde la guarnicion, el batallon de Voluntarios Urbanos de infantería, la compañía de artillería y la de caballería, á cuyo fin se tocará el primer toque á las tres y media, el segundo á las cuatro y el tercero á las cuatro y media. La compañía de granaderos del regimiento Provincial se situará en la plaza de la Catedral para seguir detras de la custodia, y las demas compañías apoyarán la derecha en la calle llamada del Capiscol y seguirán formando calle por la de Morey, tomando la distancia correspondiente para poder cubrir hasta la misma puerta de Sta. Eulalia. La compañía de artillería se formará en las platerías. El batallon de Urbanos en las plazas de Copíñas y de Cort hasta el arco de Sto. Domingo, y en la principal de la Catedral y calle de Sto. Domingo las compañías de Provinciales que estaban situadas en la calle de Morey tan luego como haya pasado la custodia. La caballería formará en batalla en la plaza de la Catedral dando el frente á la casa de Poquet. La artillería de la plaza hará los saludos prevenidos por ordenanza.

De órden del Escmo. Sr. general Gobernador.=Juan Coll.

Real lotería moderna.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 7 de junio, cuyos billetes han sido vendidos en esta administracion.

963.	50 *pesos fuertes.*
3723.	20
8757.	20
12672.	20
13927.	20

Palma 16 de junio de 1835.=Canut y Mugnerot.

Hoy se cierra la venta de los billetes del sorteo que se ha de verificar en este dia en Madrid, y desde mañana se despacharán los billetes correspondientes al sorteo que se ha de celebrar el dia 1.° de julio próximo, conforme al aviso siguiente.

Primitiva.

Lista de los números sorteados en la estraccion de 1.° del corriente.

53. 59. 79. 40. 25.

Los tenedores de pagarés que tuviesen ganancia se servirán acudir al cobro de ella en casa de D. Antonio Noguera previniendo al mismo tiempo que este admitirá lasjugadas de la estraccion de 13 de julio hasta el dia 3 solamente de dicho mes. Palma 17 junio de 1835.=Canut y Mugnerot.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 1.° de julio próximo, sea bajo el fondo de 56000 pesos fuertes, valor de 14000 billetes á *cuatro duros* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 700 premios 42000 pesos fuertes en la forma siguiente.

Premios.		*Pesos.*
1 de	12000 *pesos fuertes.*	12000.
1 de	3000	3000.
6 de	1000	6000.
10 de	500	5000.
21 de	60	1260.
76 de	40	3040.
585 de	20	11700.
700		42000.

Avisos de particulares.

En esta imprenta darán razon de donde vive una persona que gustaria de enseñar á hacer medias elásticas y punto de encage. Pide por la enseñanza 6 duros por individuo; y se rebajará el precio tan solo en el caso de reunirse un número suficiente de educandas.

Hoy á la una de la tarde se cerrará la balija para Barcelona.

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.